

**RESOLUCIÓN N° 31/19**

**“RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 49: PLAN DE NEGOCIOS – MARCO CONCEPTUAL E  
INFORME DE PLAN DE NEGOCIOS”**

**VISTO:**

- La sanción de la Resolución Técnica N° 49 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre “Plan de Negocios – Marco Conceptual e Informe de Plan de Negocios”; y

**CONSIDERANDO:**

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. F, de la Ley Nacional N° 20.488.
- Que por Resolución N° 486/15 de Junta de Gobierno de FACPCE se aprobaron las funciones del Consejo Elaborador de Normas de Administración (CENAMIN) en lo que respecta a elaborar y proponer proyectos de normas profesionales para su análisis y aprobación de dicha Junta.
- Que en el Art. 14, inc. a) de la Ley N° 20.488, se establecen las incumbencias para los Licenciados en Administración, entre otras, las relacionadas con todo dictamen destinado a ser presentado a autoridades judiciales, administrativas o a hacer fe pública en materia de dirección y administración.
- Que el Plan de Negocios es una herramienta valiosa que ayuda a las empresas constituidas o en formación a crecer y a consolidarse, y se corresponde temática y conceptualmente con las incumbencias del Art. 14 de la Ley 20.488 y con los planes de estudios de la Licenciatura en Administración de universidades públicas y privadas de nuestro país.
- Que con relación a la emisión de informes sobre plan de negocios no existen normas emitidas por la FACPCE ni por este Consejo y resulta conveniente contar con una norma que permita regular su contenido y formato, aclarar conceptos y definir términos.
- Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Resolución en virtud del Acta Acuerdo firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de Octubre de 2013.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Incorporar como norma técnica obligatoria, la RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 49: “Plan de Negocios – Marco Conceptual e Informe de Plan de Negocios”

**Artículo 2°:** Establecer que la vigencia de la presente resolución, es a partir de la fecha de su aprobación;

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 27 de junio de 2019

**Cra. LILIANA R. DEL V. SOSA**  
Secretaria

**Lic.Ec. JOSÉ I. SIMONELLA**  
Presidente